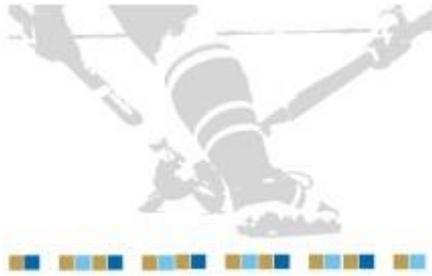




ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE BUENOS AIRES



BOLETIN SEMANAL Nº 09 – 27 DE MARZO DE 2024

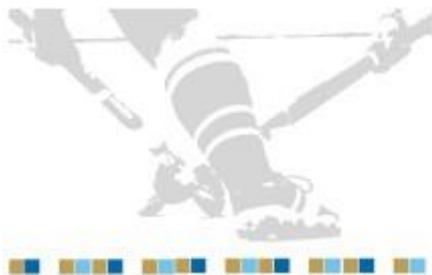


Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Índice

1.)	CAMPEONATO	Pág.	3
2.)	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág.	5



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



CAMPEONATO

RECUPERO

miércoles 27-mar

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Cab A	CIUDAD- B  -  CIUDAD	R1 F1	Recupero: 9na, 8va y 7ma a partir de las 18:00 hs Int 20:15 hs 1ra 21:45 hs

PARTIDOS CON HORARIOS INVERTIDOS

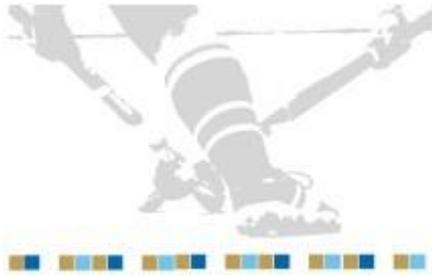
Se informan los partidos que se disputarán en horarios invertidos. Es decir, **1ra 10:30 hs e Int 9:00 hs**

FECHA 3 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO				
6/4/2024				
1	B	HACOAJ	-	C.A.S.I.
2	B	BELGRANO	-	C.U.B.A.
3	C2	HINDU	-	REGATAS B.V.
4	C2	U. LA PLATA	-	S. BARBARA- B
5	E1	ITALIANO- C	-	ITALIANO- D
6	E2	CHAMPAGNAT- B	-	C. NEWMAN- B
7	E2	N. CHICAGO	-	FERRO C. O.- B
8	E3	UNIV. BS. AS.	-	HURACAN
9	F1	St. BRENDANS- B	-	SAN ANDRES- C
10	G1	BOCA JUNIORS	-	SAN TELMO
11			-	
12			-	

FECHA 4 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO				
13/4/2024				
1	C1	ALMAFUERTE	-	TRISTAN SUAREZ
2	D2	HACOAJ- B	-	PUEYRREDON
3	D3	REGATAS B.V.- B	-	HURLING- B
4	D4	ARQUITECTURA- B	-	MITRE
5	E1	LANUS- B	-	PUCARA- B
6	E1	C.M. BELGRANO	-	BANCO NACION- B
7	E2	CENTRO NAVAL- B	-	R. AVELLANEDA- B
8	E4	BELGRANO- C	-	DEP. FRANCESA- B
9	F1	MUN. L. DE ZAMORA	-	HOCKEY AVELLANEDA
10	F2	S.I.T.A.S.- B	-	C.A.S.A DE PADUA- B
11	F2	SAN SEBASTIAN	-	LOS PINOS
12	G1	PUERTO NIZUC- B	-	MUN. LA MATANZA

FECHA 5 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO				
20/4/2024				
1	C2	CIUDAD- B	-	CIUDAD- C
2	D2	B.A.C.R.C.- B	-	BELGRANO- B
3	D3	ITALIANO- B	-	SAN LORENZO- B
4	D4	MARTIN GUEMES	-	Q.H.S.- B
5	E2	PUCARA- C	-	M. GRANDE- B
6	E3	U. LA MATANZA	-	C.A.S.A DE PADUA
7	F1	CAMIONEROS- B	-	B. HIPOTECARIO- B
8	F1	LOS MATREROS- B	-	G.E.I.
9	F2	COMUNICACIONES- B	-	SAN MARTIN- D
10	F4	C.A.S.I.- D	-	PUEYRREDON- B
11	F4	U. LA PLATA- D	-	EST. LA PLATA- B
12	G1	PORTEÑO- B	-	DEF. MORENO
13	G2	C. NEWMAN- C	-	CHAMPAGNAT- D

FECHA 6 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO				
4/5/2024				
1	B	BANCO NACION	-	OLIVOS
2	B	LICEO NAVAL	-	G. Y ESGRIMA- B
3	B	SAN CIRANO	-	FERRO C. O.
4	C1	S.A.G.	-	C. NEWMAN
5	C1	B.A.C.R.C.	-	H.C. ANDERSEN
6	D1	D.A.O.M.	-	VELEZ- B
7	D2	ASOC. DEL SUR	-	C.I.S.S.A.B.
8	E4	G. y E. LA PLATA- B	-	S. BARBARA- C
9	F1	S.I.C.- D	-	B.A.C.R.C.- C
10	F3	LICEO MILITAR- B	-	SAN MARTIN- C
11	F4	H.C. ANDERSEN- B	-	BELGRANO D.S.
12			-	
13			-	



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



ACTUALIZACIÓN ESCUDOS SISTEMA CRONUS

Se ha agregado en el Sistema Portal una actualización de escudos para el Sistema Cronus

Recordar que la misma debe ser ejecutada en la computadora donde está instalado el programa. **Es de suma importancia que al ejecutar dicho archivo no se este ejecutando ningún antivirus o el firewall.**

En caso de necesitar asistencia comunicarse a la AAHBA.

A continuación se muestran todos los archivos disponibles para la descarga. La fila marcada corresponde a la fecha actual.

Versión 2.0

Archivo

actualizador_sistema_cronus2.exe (VERSION 2.0 | COMPILACIÓN 70 | Marzo 2023 | ACTUALIZACIÓN: Obligatoriedad Cuerpos Técnicos con curso aprobado. Nuevos Clubes)

pack_escudos.exe (ACTUALIZACIÓN: Escudos Nuevos Clubes | Marzo 2024 | ACLARACIÓN: Tener previamente Instalado CRONUS 2 - COMPILACIÓN 70)

common.dat (Jueces de Mesa)



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 26 de marzo de 2024

RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 1-24

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 16-mar-24
Nº de Partido: 2024-15-1-1-4
Equipos: C. NEWMAN A vs CHAMPAGNAT A
Sector: Damas
División: PrimeraCampeonato C1
Jugadora: MARTIN, LOZANO Catalina (C. Newman)

RESOLUCION

I.- Téngase presente el descargo efectuado por la Sra. delegada del club Cardenal Newman.

II.- En atención a las manifestaciones que se efectuaron en la presentación aludida, convocase a prestar declaración -la cual será por escrito- para que las juezas de mesa del partido de referencia expliquen todas las circunstancias que rodearon la inclusión de la jugadora Catalina Martín Lozano en la planilla de este.

Expte 2-24

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 16-mar-24
Nº de Partido: 2024-29-1-1-7
Equipos: SAN PATRICIO A vs ST. BRENDANS A
Sector: Damas
División: PrimeraCampeonato D1
Jugadora: ALVAREZ REINA Lola del Carmen (San Patricio)

RESOLUCION

Habiéndose comprobado en autos la incorrecta inclusión de la jugadora Lola del Carmen Álvarez Reina -perteneciente al club San Patricio "A"-, pues la nombrada no fue debidamente categorizada, tal como se ha informado desde la Secretaría de la Asociación.

A ello, hay que agregarle que la jugadora en cuestión ejecutó un tiro desde el punto del penal convirtiendo un gol y dándole la victoria a su equipo.

De tal forma, nos enfrentamos a una conducta se encuentra tipificada en el artículo 78 en función del artículo 79 de las NFTD.

Tanto la jueza de mesa del club informado, como así también sus delegados han reconocido el error destacado en el informe que dado origen al presente expediente.

Por su parte, la jueza de mesa del club St. Brendan´s describió los sucesos en el mismo sentido que aquellas.

Es por ello, que en el análisis armónico de los artículos 78 y siguientes de las NFTD se debe sancionar al club infractor -no sólo con alguna de las sanciones que se encuentran enumeradas taxativamente en el art. 44- sino que también con la modificación del

resultado del partido de referencia, tal como lo describe el art. 78, segundo párrafo.

Por otro lado, entendemos que la conducta efectuada por la jueza de mesa de San Patricio también deberá ser objeto de sanción, ya que ha incumplido con la normativa vigente.

Demás está en decir que los jueces de mesa son una autoridad primordial para el control irrestricto de estas cuestiones. En este expediente se ha verificado que no ha cumplido correctamente con su labor.

Sus conductas encuadran dentro de las previsiones del art. 83 de las NFTD.

Por lo expuesto, se RESUELVE:

I.- Imponer un llamado de atención al club San Patricio "A" (arts. 78, 79 y 80 de las NFTD);

II.- Dar por perdido al club San Patricio "A" el partido disputado contra el club St. Brendan´s "A", sector damas, primera división "D-1";

III.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club St. Brendan´s "A";

IV.- IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR DOS (2) fechas a la jueza de mesa Sra. Silvana Cicognani del club San Patricio "A" (art. 83 de las NFTD). -

Expte 7-24

Informe: Los Cedros

Fecha: 16-mar-24

Nº de Partido: 2024-123-1-1-8

Equipos: LOS CEDROS B vs BOCA JUNIORS B

Sector: Damas

División: Sexta Campeonato G2

Otros: Club Boca Jrs.

RESOLUCION

Se ha comprobado en autos la incorrecta inclusión de varias jugadoras pertenecientes al club Boca Juniors "B", en los partidos correspondientes a las categorías 6ta. y 7ma. División (2024-123-1-1-8 y 2024-124-1-1-8).

Los elementos de prueba que acreditan tal afirmación son los siguientes: a) dichas jugadoras fueron agregadas, en cada una de las planillas, a mano, por la jueza de mesa de dicha institución; b) ninguna autoridad de la Asociación de Hockey de Buenos Aires ha autorizado que se incorporen a las planillas las jugadoras en cuestión y c) al momento de la generación de las planillas y archivos Cronus, el día jueves 14 de marzo a las 20hs., las jugadoras incluidas en la planilla (de forma manual) no estaban debidamente categorizadas, por lo cual no estaban habilitadas a participar del encuentro (Art. 24.01 del Boletín "A").

La conducta irregular que se ha comprobado en este expediente se encuentra tipificada en el artículo 79 de las NFTD.

Es por ello, que en el análisis armónico de los artículos 78 y 79 de las NFTD se debe sancionar al club infractor -no sólo con alguna de las sanciones que se encuentran enumeradas taxativamente en el art. 44- sino que también con la modificación del resultado del partido de referencia, tal como lo describe el art. 78 en su segundo párrafo.

Por otro lado, entendemos que las conductas efectuadas por las juezas de mesa también deberán ser objeto de sanción, ya que las mismas han incumplido con la

normativa vigente.

Demás está en decir que los jueces de mesa son una autoridad primordial para el control irrestricto de estas cuestiones. En este expediente se ha verificado que no han cumplido correctamente con su labor.

Sus conductas encuadran dentro de las previsiones del art. 83 de las NFTD.

Por lo expuesto, se RESUELVE:

I.- Imponer un llamado de atención al club Boca Juniors "B" (arts. 78 y 79 de las NFTD);

II.- Dar por perdido al club Boca Juniors "B" los partidos disputados contra el club Los Cedros "B", sector damas, sexta y séptima división "G- 2";

III.- Los resultados de los partidos de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Los Cedros "B".

IV.- IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR TRES (3) fechas a la jueza de mesa Sra. Florencia Silvina Cantero del club Boca Juniors "B" (art. 83 de las NFTD);

V.-IMPONER LA SANCION DE DOS (2) fechas a la jueza de mesa Sra. Maite Ariana González del club Los Cedros "B" (art. 83 de las NFTD). -

Expte 8-24

Informe: ARCE, Miguel Angel

Fecha: 23-mar-24

Nº de Partido: 2024-92-1-2-7

Equipos: ATENEO MERCEDES A vs A. C. BRANDSEN A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato F2

Jugadora: RICHEZE Luciana (Ateneo Mercedes)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro Miguel Ángel Arce, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 69 de las NFTD.

El expediente se encuentra en condiciones de resolver ya que la jugadora expulsada debió haber presentado su descargo, al no hacerlo se presume que no quiere hacerlo.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR CINCO (5) fechas a la jugadora Luciana Richeze del club Ateneo Mercedes "A", damas, primera división "F-2" (art. 69 de las NFTD). -



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar

Expte 9-24

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 23-mar-24
Nº de Partido: 2024-75-1-2-4
Equipos: HURLING C vs C.U.B.A. B
Sector: Damas
División: Séptima Campeonato E3
Jugadora: MACCIROLO Juana (Hurling)

RESOLUCION

Hágase saber al delegado/a del Hurling Club que presente el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD). -

Expte 10-24

Informe: CANNAS, Pablo Sebastián
Fecha: 24-mar-24
Nº de Partido: 2024-161-1-2-5
Equipos: CIUDAD A vs SAN FERNANDO B
Sector: Caballeros
División: Intermedia Campeonato A
Jugador: BRAVO, Máximo Nicolás (Ciudad)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro Pablo Cannas y el posterior descargo efectuado por el jugador expulsado Máximo Nicolás Bravo; el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 66 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el nombrado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR UNA (1) fecha al jugador Máximo Nicolás Bravo del club Ciudad de Buenos Aires "A", caballeros, intermedia división "A" (art. 66 de las NFTD). -

Expte 11-24

Informe: LOPEZ, Ricardo Antonio
Fecha: 23-mar-24
Nº de Partido: 2024-57-1-2-5
Equipos: PUCARA D vs ITALIANO C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato E1
Otros: ZELONE Alejandro Eduardo (PF-Italiano)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro Ricardo López, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 66 de las NFTD.



El expediente se encuentra en condiciones de resolver, pues el P.F. expulsado ha decidido no presentar su descargo.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR OCHO (8) fechas al preparador físico Alejandro Eduardo Zelone del club Italiano "C", damas, primera división "E-1" (arts. 48 y 66 de las NFTD).

Expte 12-24

Informe: LOPEZ, Nicolás Gonzalo

Fecha: 23-mar-24

Nº de Partido: 2024-127-1-2-3

Equipos: MUN. V. LOPEZ A vs S.I.C. A

Sector: Damas

División: Segunda Campeonato A

Otros: Público de Mun. Vte. López

RESOLUCION

Atento a que el delegado/a del club Municipalidad de Vicente López no ha presentado su descargo, hágase saber que cuenta con ese derecho antes que el Tribunal resuelva (art. 14 de las NFTD). -

Expte 13-24

Informe: RAMIREZ, Rubén Oscar

Fecha: 24-mar-24

Nº de Partido: 2024-176-1-2-5

Equipos: S.I.T.A.S. A vs MUN. F. VARELA A

Sector: Caballeros

División: Primera Campeonato C2

Jugador: CABRAL, Ezequiel Mario (Mun. F. Varela)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro Rubén Ramírez y el posterior descargo efectuado por el jugador expulsado Ezequiel Cabral; el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 69 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el nombrado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-, sin embargo, se tomarán en cuenta su explicación y su pedido de disculpas.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR TRES (3) fechas al jugador Ezequiel Cabral del club Municipalidad de Florencio Varela "A", caballeros, primera división "C-2" (art. 69 de las NFTD). -



Expte 14-24

Informe: RAMIREZ, Rubén Oscar
Fecha: 24-mar-24
Nº de Partido: 2024-176-1-2-5
Equipos: S.I.T.A.S. A vs MUN. F. VARELA A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato C2
Jugador: GUTIERREZ, Julio Horacio (SITAS)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro Rubén Ramírez y el posterior descargo efectuado por el jugador expulsado Julio Gutiérrez; el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 69 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el nombrado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR CUATRO (4) fechas al jugador Julio Gutiérrez del club S.I.T.A.S "A", caballeros, primera división "C-2" (art. 69 de las NFTD).

-

Expte 15-24

Informe: RAMIREZ, Rubén Oscar
Fecha: 24-mar-24
Nº de Partido: 2024-176-1-2-5
Equipos: S.I.T.A.S. A vs MUN. F. VARELA A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato C2
Jugador: ALVARENGA, Iván Daniel (Mun. F. Varela)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro Rubén Ramírez y el posterior descargo efectuado por el jugador expulsado Iván Alvarenga; el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 63 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el nombrado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR UNA (1) fecha al jugador Iván Alvarenga del club Municipalidad de Florencio Varela "A", caballeros, primera división "C-2" (art. 63 de las NFTD). -



Expte 16-24

Informe: RAMIREZ, Rubén Oscar | RAMOS, Nuria Belén
Fecha: 24-mar-24
Nº de Partido: 2024-176-1-2-5
Equipos: S.I.T.A.S. A vs MUN. F. VARELA A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato C2
Otros: Público de SITAS

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descripto por los árbitros Nuria Belén Ramos y Rubén Ramírez, en el informe que ha dado origen el presente expediente, estamos ante la presencia de una conducta por parte de simpatizantes del club S.I.T.A.S.

Como lo viene sosteniendo inveteradamente este tribunal no tiene razones sólidas para desconfiar del informe presentado por los árbitros, ni sostener válidamente que el mismo resulte falso.

En un sumario administrativo sancionador, como lo es el presente, el informe presentado por las autoridades de un partido de hockey se erige como plena prueba de cargo.

En este sentido, los árbitros han descripto que "...toma gordo puto, te ganamos", a lo que agregaron "... "cállate gordo botón", "Puto", "nadie te grito nada" "gordo puto", "la concha de tu madre" ..." (textual).

Se desprende del informe en cuestión, que el público del club S.I.T.A.S. ha proferido frases de neto corte discriminatorio, que deberán ser tenido en cuenta a la hora de merituar el monto de la sanción a imponer.

A pesar de las graves sanciones que ha aplicado este Tribunal se siguen repitiendo hechos como el que nos ocupa, poniendo en riesgo los valores y principios de nuestro deporte.

Entendemos que hay que seguir poniendo límites para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, y público en general.

La única manera de lograr dicho objetivo es imponiendo sanciones ejemplificadoras que determinen que todos los actores de nuestro deporte actúen dentro de los límites normativos que impone la actividad deportiva que nos ocupa.

El descargo efectuado por el delegado del club informado, no aporta absolutamente nada al esclarecimiento de los sucesos informados por los árbitros.

La conducta informada deberá ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 59 de las NFTD.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

I.- IMPONER al club S.I.T.A.S. "A" -en toda la línea de caballeros, primera división "C-2" LA SANCION DE CLAUSURA DE CANCHA POR SEIS (6) FECHAS, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50 y 59 de las NFTD). -



Expte 17-24

Informe: MOBRICI, Julieta Inés
Fecha: 24-mar-24
Nº de Partido: 2024-136-1-2-3
Equipos: R. AVELLANEDA A vs PUEYRREDON A
Sector: Damas
División: Intermedia Metropolitano Domingo A
Otros: INSAURRALDE, Florencia Agustina (Pueyrredón)

RESOLUCION

En atención a lo informado por los árbitros Julieta Inés Mobruci y Alejandra Agustina Guanes, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 69 de las NFTD.

El expediente se encuentra en condiciones de resolver ya que la jugadora expulsada debió haber presentado su descargo, al no hacerlo se presume que no quiere hacerlo.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR CINCO (5) fechas a la jugadora Florencia Agustina Insaurrealde del club Pueyrredón "A", damas, intermedia división "Metropolitano Domingo A" (art. 69 de las NFTD). -

Expte 18-24

Informe: MOBRICI, Julieta Inés
Fecha: 24-mar-24
Nº de Partido: 2024-136-1-2-3
Equipos: R. AVELLANEDA A vs PUEYRREDON A
Sector: Damas
División: Intermedia Metropolitano Domingo A
Jugadora: FAMULARI, Ana (Pueyrredón)

RESOLUCION

Hágase saber a la jugadora informada Ana Famulari que presente el correspondiente descargo al informe presentado por los árbitros del partido de referencia (art. 14 de las NFTD). -

Expte 19-24

Informe: RODRIGUEZ, Laura Maribel
Fecha: 24-mar-24
Nº de Partido: 2024-176-1-2-6
Equipos: G. Y ESGRIMA C vs CAMPANA B.C. A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato C2
Jugador: LIONI RAIMONDO, Federico Javier (G y Esgrima)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro Laura Maribel Rodríguez y el posterior descargo efectuado por el jugador expulsado Federico Javier Lioni Raimondo; el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 66 de las NFTD.



En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el nombrado no alcanza a conmovir lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-, sin embargo, se tomarán en cuenta su explicación y su pedido de disculpas.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR UNA (1) fecha al jugador Federico Javier Lioni Raimondo del club G.E.B.A "C", caballeros, primera división "C-2" (art. 66 de las NFTD). -

Expte 20-24

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 23-mar-24

Nº de Partido: 2024-44-1-2-3

Equipos: UNIV. BS. AS. B vs SAN MARTIN B

Sector: Damas

División: Intermedia Campeonato D3

Otros: VIGO MOLINA, Francisco Javier (PF-San Martín)

RESOLUCION

I. En atención a lo informado por el Sr. secretario de esta Asociación Dr. Néstor Burman, nos encontramos ante una infracción a lo normado en el art. 78, último párrafo de las NFTD.

En razón de ello, el TRIBUNAL RESUELVE:

IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha al integrante del Cuerpo Técnico del Club San Martín Sr. Francisco Javier Vigo Molina (art. 78, último párrafo de las NFTD). -

Expte 21-24

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 23-mar-24

Nº de Partido: 2024-78-1-2-1

Equipos: MUN. V. LOPEZ B vs DEP. FRANCESA B

Sector: Damas

División: Primera Campeonato E4

Otros: ARIAS Máximo Salvador Arnoldo (AY-Mun. Vte. López)

RESOLUCION

I. En atención a lo manifestado por el Sr. secretario de esta Asociación Dr. Néstor Burman, nos encontramos ante una infracción a lo normado en el art. 78, último párrafo de las NFTD.

Debido a ello, el TRIBUNAL RESUELVE:

IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha al integrante del Cuerpo Técnico del Club Municipalidad de Vicente López Sr. Máximo Arias (art. 78, último párrafo de las NFTD). -



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar

Expte 22-24

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 23-mar-24
Nº de Partido: 2024-51-1-2-2
Equipos: DEP. FRANCESA A vs C.A.S.I. B
Sector: Damas
División: Intermedia Campeonato D4
Otros: PAZOS, Lucas Manuel (PF-CASI)

RESOLUCION

I. En atención a lo manifestado por el Sr. secretario de esta Asociación Dr. Néstor Burman, nos encontramos ante una infracción a lo normado en el art. 78, último párrafo de las NFTD.

Debido a ello, el TRIBUNAL RESUELVE:

IMPONER la sanción de SUSPENSION por una (1) fecha al integrante del Cuerpo Técnico del Club Atlético San Isidro Sr. Lucas Manuel Pazos (art. 78, último párrafo de las NFTD). -

Expte 23-24

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 23-mar-24
Nº de Partido: 2024-106-1-2-5
Equipos: PUEYRREDON B vs BELGRANO D.S. A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato F4
Otros: GALINDO, Agustín Maximiliano (PF-Belgrano DS)

RESOLUCION

I. En atención a lo manifestado por el Sr. secretario de esta Asociación Dr. Néstor Burman, nos encontramos ante una infracción a lo normado en el art. 78, último párrafo de las NFTD.

Debido a ello, el TRIBUNAL RESUELVE:

IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha al integrante del Cuerpo Técnico del club Belgrano D.S. Sr. Agustín Maximiliano Galindo (art. 78, último párrafo de las NFTD). -

Expte 24-24

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 23-mar-24
Nº de Partido: 2024-23-1-2-7
Equipos: REGATAS B.V. A vs Q.H.S. A
Sector: Damas
División: Intermedia Campeonato C2
Otros: LEGUIZAMON, Maximiliano Andrés (PF-Regatas B.V.)

RESOLUCION

I. En atención a lo manifestado por el Sr. secretario de esta Asociación Dr. Néstor Burman, nos encontramos ante una infracción a lo normado en el art. 78, último párrafo



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



de las NFTD.

Debido a ello, el TRIBUNAL RESUELVE:

IMPONER la sanción de **SUSPENSION** por **UNA (1)** fecha al integrante del Cuerpo Técnico del club Regatas de Bella Vista Sr. Maximiliano Leguizamón (art. 78, último párrafo de las NFTD). -

Nilda Urri
Secretaria

Dr. Guillermo E. Friele
Presidente

Néstor Burman
Secretario

Rodolfo Schmitt
Presidente